



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESCRIPCIÓN MÉDICO
VETERINARIA EN LÍNEA (*PMV-ONLINE*)
Versión 5.1**

**Procedimiento de registros de médicos veterinarios y emisión de
prescripciones médico-veterinarias (PMV) a través de plataforma
en línea.**

**DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
CHILE**

Índice	N° Página
1. Marco Legal	2
2. Objetivos	2
3. Procedimientos de registro de Médico Veterinarios	3
4. Procedimiento de emisión de Prescripciones (PMV) a través de plataforma en línea.	4
5. Procedimiento ante contingencias	29

1) Marco Legal

- D.S. N° 319/2001 (MINECOM), QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES DE ALTO RIESGO PARA LAS ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS (RESA).
- R.E. N° 8228/2015 (SERNAPESCA) Y SUS MODIFICACIONES, QUE APRUEBA EL PROGRAMA SANITARIO GENERAL PARA USO DE ANTIMICROBIANOS EN LA SALMONICULTURA Y OTROS PECES DE CULTIVO.
- R.E. N° 67/2001 (SERNAPESCA), PROGRAMA SANITARIO GENERAL PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES.
- R.E. N° 71/2001 (SERNAPESCA), PROGRAMA SANITARIO GENERAL DE MANEJO DE ALIMENTOS.
- R.E. N° 00980/2026 (SERNAPESCA), QUE APRUEBA EL PROGRAMA SANITARIO ESPECÍFICO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PISCIRICKETTSIOSIS (PSEVC-SRS).
- R.E. N° 60/2022 (SERNAPESCA), PROGRAMA SANITARIO ESPECÍFICO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIGIDOSIS (PSEVC-CALIGUS).

2) Objetivos:

1. Establecer el procedimiento para el registro de profesionales habilitados para la emisión en línea de Prescripciones Médico Veterinarias (PMVs) de antibacterianos y antiparasitarios en centros de mar y agua dulce.
2. Establecer el procedimiento para la emisión de PMVs de antibacterianos y antiparasitarios en centros de mar y agua dulce mediante plataforma en línea *PMV-Online*.
3. Establecer el procedimiento para la emisión de PMVs de stock y uso de stock de productos antibacterianos y antiparasitarios en centros de mar y agua dulce mediante plataforma en línea *PMV-Online*.

3) Procedimiento de registro de médicos veterinarios para la emisión de prescripciones en línea.

- Para acceder a la plataforma PMV Online, las empresas o médicos veterinarios deberán enviar un correo electrónico a pmv@sernapesca.cl, con los antecedentes que se indican a continuación:
 - Nombre completo del médico veterinario.
 - RUT (con puntos y con guion)
 - Correo electrónico del Médico Veterinario.
 - Firma escaneada en formato JPG o PNG.
 - Universidad de titulación: debe indicar el nombre de la institución en la cual obtuvo el título de Médico Veterinario, y enviar el respaldo de este.
 - Año de titulación.
- Esta información deberá enviarse mediante la “Planilla-de-Actualizacion-Medicos-Veterinarios.xlsx” que puede ser descargado desde el siguiente [enlace](#).
- Una vez creado el usuario, el Servicio enviará un correo con las credenciales de acceso.
- Los datos personales, podrán ser modificado en el menú de datos personales, el cual se encuentra en el costado derecho superior de la página de inicio (Figura 1).

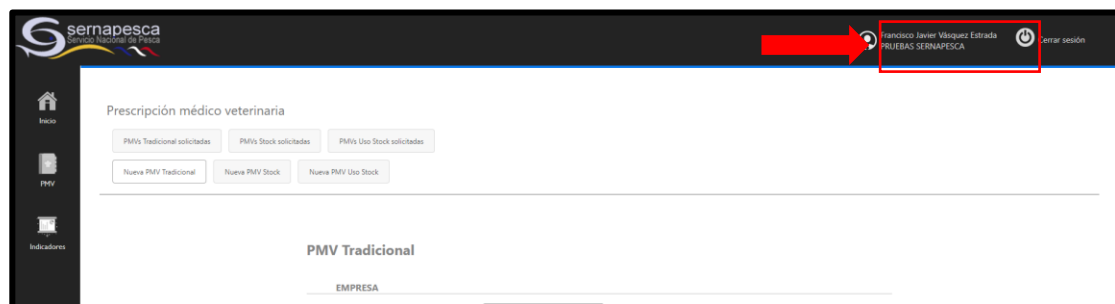


Figura 1 - Acceso al menú de datos personales.

4) Procedimiento para la emisión de Prescripciones Médico Veterinarias (PMV) en línea.

Consideraciones Generales:

Una Prescripción Médico Veterinaria (PMV) sólo podrá estar asociada a:

- 1 Centro de Cultivo.
- 1 especie.
- 1 etapa Productiva.
- 1 producto farmacológico/principio activo.

En caso de querer incluir otra especie/producto/etapa productiva/centro de cultivo, deberá emitirse una PMV independiente.

El sistema **no permitirá** la elaboración de PMVs de productos por una vía de administración diferente a la indicada en su etiqueta. Dichos tratamientos deberán ser notificados a SERNAPESCA, al correo pmv@sernapesca.cl con copia a la Dirección Regional.

Toda PMV debe ser **enviada** para considerarse válida. Aquellas PMVs en estado de borrador no se considerarán válidas. Las PMVs válidamente emitidas tendrán un código QR que validará su autenticidad.

La prescripción médico-veterinaria (PMV) es una intención de tratamiento, por lo que puede haber variaciones con lo realmente utilizado debido a diferentes causas. Esto en sí mismo no es causal de la reformulación (anulación) de la PMV.

Si una PMV ha sido enviada, pero no ha sido elaborada por la planta de alimento, puede ser anulada y rectificada. Una vez elaborado el alimento medicado, sólo se podrán anular aquellas PMVs donde se haya incurrido en un error de los siguientes campos:

- Identificación del centro de cultivo.
- Producto comercial.
- Dosis de producto.
- Diagnóstico que justifica el tratamiento.
- Cantidad total de alimento medicado a elaborar.

En caso de necesitar emitir una PMV posterior a la aplicación del tratamiento, por anulación de la prescripción original, debe ser informada al correo pmv@sernapesca.cl con copia a su Dirección Regional, indicando la causa de anulación. La nueva PMV que se genere, deberá indicar en el campo Observaciones a cuál PMV está reemplazando (Número de Folio).

En caso de re-destinación de alimento medicado entre centros de cultivo, se deberá elaborar una nueva PMV, donde se indique la cantidad de alimento medicado a utilizar en el centro de destino. En observaciones deberá indicarse que corresponde a re-destinación

parcial de alimento medicado, cuyo origen es la PMV N° XXXX, y que el centro de origen corresponde al centro XXXXXX.

Finalmente, se debe indicar que las cantidades realmente utilizadas en el tratamiento deben ser reportadas mediante el Sistema de Información para la Fiscalización de la Acuicultura (SIFA), según lo establecido por la normativa vigente. Variaciones entre lo reportado en PMV y lo declarado en SIFA deben ser respaldadas por el centro de cultivo ante fiscalizaciones del Servicio.

Inicio de sesión:

Para iniciar sesión deberá acceder al [portal de aplicaciones de SERNAPESCA](#), y seleccionar el ingreso como usuario ciudadano mediante Clave Única (figura 2).

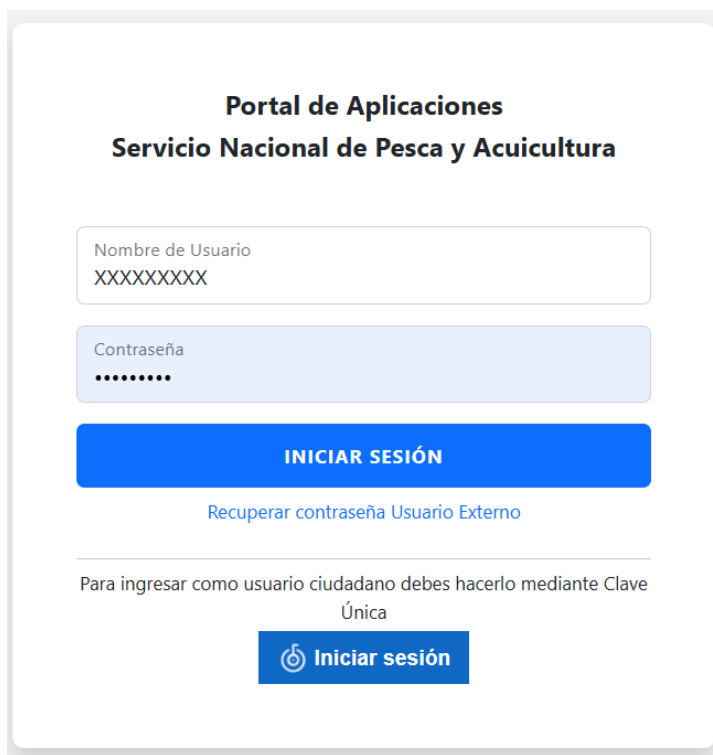


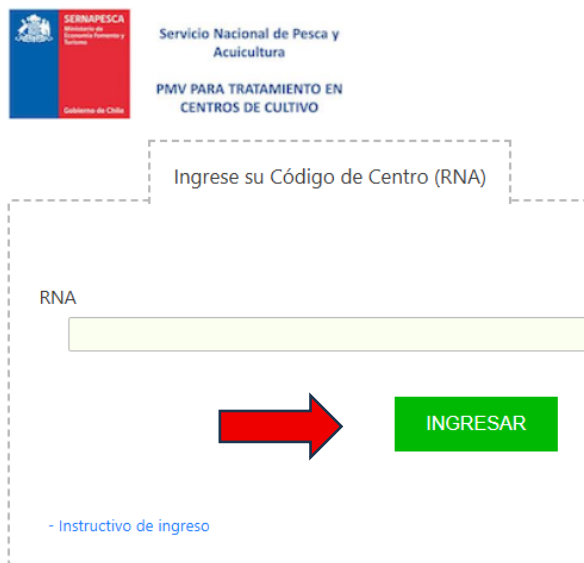
Figura 2 – Acceso a portal de aplicaciones de SERNAPESCA.

Luego, deberá ingresar sus credenciales de Clave Única, y acceder al módulo **Acuicultura** → **Otros** → **PMV para tratamiento en Centros de Cultivo** (Figura 3).

Una vez ingresado, digite el Registro Nacional de Acuicultura (RNA) del **centro de cultivo al cual va a prescribir**, y luego seleccionar “INGRESAR” (Figura 4)



Figura 3 - Portal de Aplicaciones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Seleccionar Acuicultura → Otros → PMV para tratamiento en Centros de Cultivo.



SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

PMV PARA TRATAMIENTO EN CENTROS DE CULTIVO

Ingresa su Código de Centro (RNA)

RNA

INGRESAR

- Instructivo de ingreso

Figura 4 - Acceso a prescripción ingresando código RNA del centro a prescribir.

Confección de la Prescripción Médico Veterinaria (PMV) en Línea

Sección empresa

- Una vez que ha ingresado a la plataforma, presionar “Nueva PMV Tradicional”.
- En la sección se completan automáticamente los siguientes campos (Figura 5):
 - R.U.T.
 - Titular Centro.
 - Holding al cual pertenece el Titular.
 - Código del Centro (R.N.A.).
 - Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS).
 - Nombre del Centro.
 - Sector Geográfico.
 - Comuna del Centro.
 - Región del centro.

Sección Médico Veterinario

- En la sección siguiente completa de manera automática los siguientes campos (Figura 5):
 - R.U.T. del médico veterinario.
 - Nombre del médico veterinario.

Prescripción médico veterinaria

PMVs solicitadas Nueva PMV Botón “Nueva PMV” para iniciar

Inicio PMV Indicadores

Información del Centro al cual se Información del Médico Veterinario

EMPRESA

RUT	11.111.111-1
Titular del Centro	Farmavet
Holding	
Código del Centro (RNA)	110011
ACS	654d
Nombre del Centro	PRUEBA
Sector geográfico	valpo
Comuna del Centro	la pintana
Región del Centro	Metropolitana de Santiago

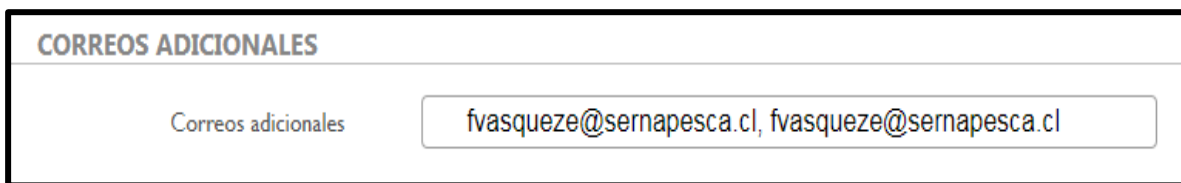
MÉDICO VETERINARIO

RUT	17.995.088-k
Nombre	Francisco Javier Vázquez Estrada

Figura 5 - Formulario PMV, secciones Empresa y Médico Veterinario.

Sección Correos Adicionales

- En esta sección el veterinario puede adicionar correos electrónicos a los cuales desee enviar la PMV (Ej: encargado del centro de cultivo). Se debe considerar lo siguiente:
 - La PMV se envía por defecto a:
 - Laboratorio farmacéutico que expende el medicamento.
 - Médico veterinario.
 - Planta elaboradora de alimento (si corresponde).
 - SERNAPESCA.
 - Se pueden ingresar varios correos los cuales deben ser **separados por una coma** (Figura 6).



CORREOS ADICIONALES

Correos adicionales

fvasqueze@sernapesca.cl, fvasqueze@sernapesca.cl

Figura 6 - Sección de incorporación de correos adicionales. Para agregar más de un correo deben ser separados por una coma (,).

Sección Unidades de Cultivo

- En esta sección deberá completar la información de las unidades de cultivo a tratar (Figura 7):
 - Etapa de desarrollo.
 - T° promedio del agua (en C°), con hasta 5 decimales. El separador de decimales corresponde a coma (,).
 - Tipo de unidad de cultivo.
 - Se debe indicar si el tratamiento fue realizado en Wellboat o no.
 - N° de unidades de cultivo a tratar.
- Una vez indicado el número de unidades de cultivo, deberá presionar el botón “Actualizar” y se desplegarán cada una de las unidades a tratar (Figura 7).
- Para cada unidad de cultivo, deberá completar los siguientes campos (Figura 7):
 - Código de unidad de cultivo.
 - N° de peces.
 - Peso promedio de los peces en gramos. Se pueden ingresar hasta 5 decimales, separados por coma (,).
 - Grupo/lote de los peces a tratar (caracteres alfanuméricos).
 - Volumen a tratar, sólo para aquellos tratamientos antiparasitarios aplicados vía Inmersión, en metros cúbicos (M3). Se debe dejar vacío en otros casos.

UNIDADES DE CULTIVO

Etapa de desarrollo: Engorda Mar ▼

T° promedio del agua: 10 °C

Tipo de Unidad de Cultivo: Balsa Jaula ▼

Tratamiento en Wellboat: Sí ☐ No ☒

N° de unidades de cultivo para tratamiento: 2 Actualizar

Al presionar "Actualizar", se desplegará el N° de Unidades solicitadas para completar su información

Selección archivo: Ningún archivo seleccionado

Formato de ejemplo

Escriba el código de la unidad de cultivo #1!

Unidad de cultivo para tratamiento #1: Código N° peces 0,00 Grupo / Lote Volumen a tratar

Unidad de cultivo para tratamiento #2: Código N° peces 0,00 Grupo / Lote Volumen a tratar

Figura 7 - Sección Unidades de Cultivo. Aquí podrá ingresar información del tratamiento a realizar y su detalle por unidad de cultivo.

Carga Masiva de Datos

- La información de las unidades de cultivo puede ser completada para varias unidades de cultivo a la vez, mediante la carga masiva de datos a través de archivo Excel (.XLS o .XLSX).
- Para esto deberá descargar formato, rellenar los campos de información solicitada, y luego importarlo mediante el botón "Seleccionar Archivo", como se indica en las figuras 8 y 9.
 - Es importante señalar que la información de peso (grs.) con decimales debe venir separado por coma (,), ya que los puntos no serán reconocidos.

UNIDADES DE CULTIVO

Etapa de desarrollo: Engorda Mar ▼

T° promedio del agua: 10 °C

Tipo de Unidad de Cultivo: Balsa Jaula ▼

Tratamiento en Wellboat: Sí ☐ No ☒

N° de unidades de cultivo para tratamiento: 2 Actualizar

Selección archivo: Ningún archivo seleccionado

Formato de ejemplo

Presionar "Formato de ejemplo" para descargar el formato de planilla a importar, donde se pueden cargar varias unidades de cultivo a la vez.

Unidad de cultivo para tratamiento #1: Código N° peces 100 Grupo / Lote Volumen a tratar

Unidad de cultivo para tratamiento #2: Código 0 100 Grupo / Lote Volumen a tratar

Figura 8 - Descarga de Planilla para carga masiva de datos.

UNIDADES DE CULTIVO

Etapa de desarrollo: Engorda Mar

T° promedio del agua: 10 °C

Tipo de Unidad de Cultivo: Balsa Jaula

Tratamiento en Wellboat: Sí ☐ No ☒

N° de unidades de cultivo para tratamiento: 2 Actualizar

Seleccionar archivo  **Presionar “Seleccionar archivo” para importar planilla de carga masiva de datos, y luego los datos se desplegarán en pantalla**

Formato de ejemplo

Escriba el código de la unidad de cultivo #1!

Unidad de cultivo para tratamiento #1: Código N° peces 0,00 Grupo / Lote Volumen a trat

Unidad de cultivo para tratamiento #2: Código N° peces 0,00 Grupo / Lote Volumen a trat

Figura 9 - Importar planilla de carga masiva de datos.

Sección Fechas de Tratamiento

- A continuación, deberá completar los campos de fechas del tratamiento (Figura 10):
 - Fecha posible de inicio del tratamiento
 - Duración posible del tratamiento (días). **No se permiten tratamientos por más de 30 días.** En caso de extender un tratamiento deberá realizarse una nueva prescripción.
 - Fecha posible término de tratamiento: se completa automáticamente según la duración indicada del tratamiento.
 - Fecha emisión de la PMV se autocompleta de forma automática al enviar la PMV.
- Se debe considerar que toda PMV debe emitirse **al menos 48 previas** al tratamiento (D.S. 319 de 2001). En casos puntuales podrán emitirse PMVs posteriores a la fecha de realización de tratamiento (Ej: modificación de PMV por error en su declaración), lo que debe ser consultado a SERNAPESCA al correo pmv@sernapesca.cl, con copia al correo de su Dirección Regional.

Sección Diagnostico

- En esta sección deberá ingresar la patología para la cual se administrará el tratamiento (Figura 10).
 - En caso de que el diagnóstico no se encuentre disponible en el listado desplegable, se debe indicar “Otro”, y escribirlo a continuación.
 - Para tratamientos preventivos contra caligus (ej: lufenuron, hexaflumuron) se debe indicar como diagnóstico “Caligidosis” y no crear nuevos.

FECHAS

Fecha PMV emisión	09-02-2022	
Fecha posible inicio tratamiento	28-02-2022	➔ Campos para completar. El resto de los campos se completan automáticamente.
Duración posible del tratamiento	5 días	
Fecha posible término tratamiento	04-03-2022	

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico	Seleccione ▼	➔ Selecciona la patología para la cual se administrará el tratamiento
-------------	--	--

Figura 10 - Secciones “Fechas” de tratamiento y “Diagnóstico”, donde podrá establecer la fecha y duración del tratamiento, así como la patología a tratar.

Sección Producto Farmacológico

- En la sección se deberá completar los campos relativos al producto farmacológico a emplear (figura 11):
 - Seleccionar el producto comercial elegido. Es importante señalar que, por cada PMV, sólo se permite el registro de **1 producto comercial**. Tratamientos con más de un principio activo deberá ser reportado en PMVs distintas.
 - En el momento de seleccionar una formulación que no se encuentre registrada para su uso en peces, aparecerá el mensaje “producto no registrado para salmones”, advirtiéndolo así su uso extra-etiqueta de especie.
- Al seleccionar el producto comercial, se desplegarán los siguientes campos (Figura 11):
 - Carencia: en grados día (UTAs) de acuerdo con lo establecido por el médico veterinario tratante.
 - Biomasa Inicial a tratar: calculado automáticamente según el número y peso promedio de los peces señalados en las unidades de cultivo.
 - Especie a tratar: Indicar especie tratada.
 - Dosis: indicar valor de dosis en función de la unidad de dosis para el producto comercial según lo mostrado por el sistema. Para alimento medicado esto corresponde a la **dosis diaria** y no a la dosis final (Ej. Lufenurón).

PRODUCTO FARMACOLÓGICO

Formulas farmaceuticas registradas	N° Registro: 002252 Terrivet F200 (Oxitetraciclina clorhidrato 20%) ▼	
Principio activo	Oxitetraciclina	
Concentración	20.00 %	
Carencia	grados días	→ Carencia en Grados Día
Fabricante	VETERQUIMICA S.A.	
Forma Farmacéutica	Suspensión inyectable	
Vía de Administración	Inyectable	
Biomasa a tratar	50000 Kilogramos	
Especie a tratar	Seleccione ▼	→ Seleccione la especie a tratar
Dosis	mg/kg	→ Seleccione la Dosis a utilizar de acuerdo al producto seleccionado.

Figura 11 - Sección Producto Farmacológico con los campos generales a llenar.

- En caso de que haya escogido una **formulación de uso oral**, deberá además completarlos siguientes campos (Figura 12).
 - SFR (Suministro diario de alimento/Biomasa).
 - Alimentación: hasta saciedad o 100%.
 - Pauta de alimentación: 1, 2, o 3 veces al día, o Microrraciones.
 - Empresa de alimentos: Buscar en el listado la planta elaboradora de alimentos donde se enviará a fabricar el medicado.

PRODUCTO FARMACOLÓGICO

Formulas farmaceuticas registradas: N° Registro: 000000 | Veterin 80 % (Florfenicol) ▼

Producto no registrado para salmones.

Principio activo: florfenicol

Concentración: 80.00 %

Carencia: 300 grados días

Fabricante: Virbac-Centrovet

Forma Farmacéutica: Solución oral

Vía de Administración: Oral

Biomasa a tratar: 1245 Kilogramos

SFR (Suministro diario de alimento / Biomasa): 1,3 → Indicar Valor FSR

Alimentación:

- ☒ Saciedad ☐ 100% Alimento
- ☒ 1 vez al día
- ☐ 2 veces al día
- ☐ 3 veces al día
- ☐ Microrraciones

 → Indicar Forma de alimentación

Pauta de alimentación:

Especie a tratar: Salmón del Atlántico ▼ → Indicar Especie

Dosis: 10,00 mg/kg → Indicar Dosis según unidad de dosis

Empresa de alimentos: Seleccione ▼ → Indicar planta elaboradora de alimento

Figura 12 - Campos a llenar en sección Producto Farmacológico en caso de terapias por vía oral.

- En caso de que haya escogido una **vía de administración Inyectable o Inmersión**, deberá completar los siguientes campos (Figura 13):
 - Cantidad de principio activo total a administrar (en kilogramos).
 - Cantidad de producto comercial: cantidad de producto farmacológico comercial (en kilogramos o litros según corresponda), que se solicita a la empresa farmacéutica.
 - Es importante señalar que el único separador de decimales válido corresponde a la coma (,), no así el punto(.) el cual no será registrado.

CANTIDAD TOTAL DE PRODUCTO COMERCIAL SOLICITADO A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Cantidad de principio activo total (kg): → Indique la Cantidad de Principio Activo en kg.

Total cantidad de producto comercial (Litros): → Indique la Cantidad de Producto Comercial según se indique (Kilogramos o Litros)

Figura 13 - Sección Cantidad Total de Producto Comercial, para productos administrados vía Inyectable o por Inmersión.

- En caso de que haya escogido una **vía de administración Oral**, deberá completar adicionalmente los siguientes campos (Figura 14):
 - Cantidad de Alimento: cantidad de alimento medicado (en toneladas) a solicitar a la empresa elaboradora de alimento.
 - Producto Comercial (kg)/Tonelada de Alimento: indicar la inclusión de producto farmacéutico por tonelada de alimento.
 - Tipo de dieta.
 - Calibre del pellet (mm)
 - Cantidad por tipo de dieta y calibre del pellet en Tn.
 - Tamaño del envase en kg.
 - Otros componentes de la dieta.
- Se debe considerar que para el cálculo de cantidad de principio activo y cantidad de producto comercial, el sistema realizará las operaciones descritas más abajo. Estos valores son automáticos, pero pueden ser modificados previo a emitir su PMV:
 - Cantidad de principio activo utilizado (kg):

$$\frac{\text{Biomasa (kg)} * \text{Dosis Diaria (mg/kg)} * \text{Nº de días}}{1.000.000}$$
 - Cantidad de producto comercial utilizado (kg):

$$\frac{\text{Cantidad de principio activo utilizado (kg)}}{\text{Concentración Producto comercial}}$$

CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTO MEDICADO SOLICITADO A LA EMPRESA DE ALIMENTO

Cantidad de principio activo total (kg)
 Cantidad de producto comercial (kg)
 Cantidad de alimento (Tn)
 Producto comercial (kg) / Tonelada de alimento

Indique la Cantidad total de alimento solicitado y se autocompletará la inclusión del fármaco en el alimento.

Tipo Dieta	Calibre de pellet (mm)	Cantidad por tipo dieta y calibre de pellet (Tn)	Tamaño del envase (kg)	Otros componentes de la dieta Nombre	Cantidad (kg)

Figura 14 - Sección Cantidad Total de Alimento Medicado en caso de terapias por vía oral.

Sección Observaciones

- Finalmente, previo a la emisión de la PMV, el campo “Observaciones” permite ingresar texto de manera libre para indicaciones que se requiera hacer al centro de cultivo o a la planta elaboradora de alimento, con el fin de asegurar una correcta aplicación de la terapia (Figura 15).

OBSERVACIONES

Observaciones

Figura 15 -Campo Observaciones de texto libre para indicaciones adicionales a la terapia.

- Presionar botón “GENERAR PMV” (Figura 16).
- Se generará una ventana con el mensaje “PMV ingresada correctamente”. Presionar el botón “OK”.
 - Si faltara completar alguno de los datos mencionados, no se podrá generar la PMV hasta que se corrija la información suministrada.

CANTIDAD TOTAL DE PRODUCTO COMERCIAL SOLICITADO A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Cantidad de principio activo total (kg)

Total cantidad de producto comercial (Litros)

Para finalizar, seleccione “Generar PMV”

Generar PMV

Figura 16 - Generar PMV.

Visualización y envío de las Prescripciones Médico Veterinario Emitidas:

- Posteriormente a ser generada la PMV, el sistema dirigirá automáticamente la ventana de resumen de las PMVs solicitadas por el usuario (Figura 17):
 - N° de folio de la PMV.
 - Empresa operadora.
 - Código SIEP del centro (RNA).
 - Fecha de emisión.
 - Tratamiento (Fecha de inicio y término del tratamiento).
 - Unidades de Cultivo
- Para cualquiera de las acciones a realizar (ver, anular, o enviar la PMV), debe marcarla opción correspondiente:
 - Opción “ver PMV”
 - Opción “Anular PMV”
 - Opción “Enviar PMV”

- **La PMV no será válidamente emitida** mientras no se seleccione la opción “Enviar PMV”, por lo que se sugiere revisar cuidadosamente el documento generado antes de enviarlo.
- Para visualizar la PMV generada debe marcar la opción “ver PMV”.
- Si la PMV se encuentra correctamente generada, debe volver al cuadro de resumen de PMV solicitadas y presionar el enlace “ENVIAR PMV” (Figura 17). Una vez Enviada la PMV, esta llegará automáticamente a las siguientes entidades:
 - SERNAPESCA
 - Empresa farmacéutica
 - Empresa elaboradora de alimento medicado
 - Médico Veterinario
- Si se desea visualizar las PMV generadas, deberá ingresar al sistema y hacer clic en el botón “PMVs solicitadas”, donde podrá buscar por fecha y visualizar o descargar las PMVs (Figura 17).

Prescripción médico veterinaria

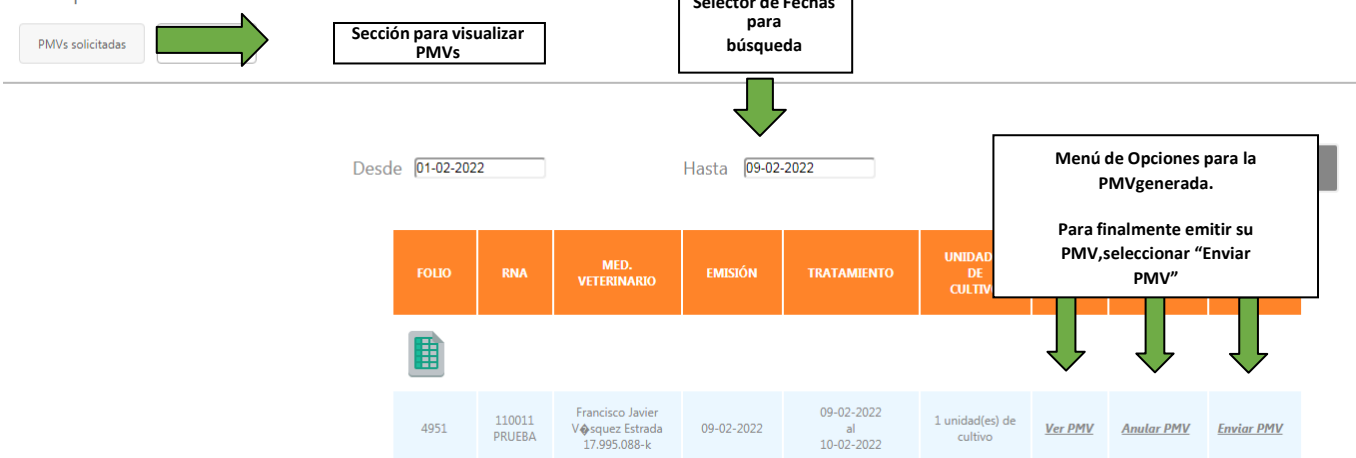


Figura 17 - Sección PMVs Solicitadas donde puede ver/anular/ enviar su PMV generada.

Anulación de PMVs

- En caso de querer anular una PMV, deberá entrar al cuadro resumen de PMVs solicitadas y hacer clic en “anular PMV”. Se desplegará una ventana consultando el motivo de la anulación. Complete la información solicitada indicando claramente el motivo de anulación y presione el botón “Anular” (Figura 18).

- Si la anulación se completó satisfactoriamente, aparecerá el mensaje “Receta anulada correctamente”. Una vez que se vuelva a consultar dicha PMV aparecerá como anulada. Esta acción es irreversible.

Motivo de anulación



Figura 18 - - Ventana para justificación de anulación de PMV.

Confección de la Prescripción Médico Veterinaria de Stock y Uso de Stock:

De acuerdo con lo indicado en la Res. Ex. N° 8228 de 2015 y sus modificaciones, las plantas elaboradoras de alimento medicado podrán elaborar y mantener stock de alimento medicado, cumpliendo las siguientes condiciones:

- La elaboración debe estar respaldada por una PMV de un veterinario perteneciente a la planta o a los centros de cultivo.
- La planta deberá mantener un control del stock actualizado.
- El rotulado debe incluir la fecha de vencimiento del producto, en consideración de los antecedentes de estabilidad del producto.
- La planta podrá liberar y distribuir el alimento ante la presentación de una PMV emitida por el MV de la empresa de cultivo, conforme a lo exigido por la normativa.

Conforme a lo anterior, el sistema PMV Online permite la elaboración de alimentos medicados destinados a stock, así como su posterior utilización en centros de cultivo específicos, mediante dos tipos de documentos relacionados (Figura 19):

- **PMV Stock:** autoriza la elaboración y almacenamiento del alimento medicado.
- **PMV Uso Stock:** autoriza el uso del alimento previamente elaborado en un centro de cultivo específico.

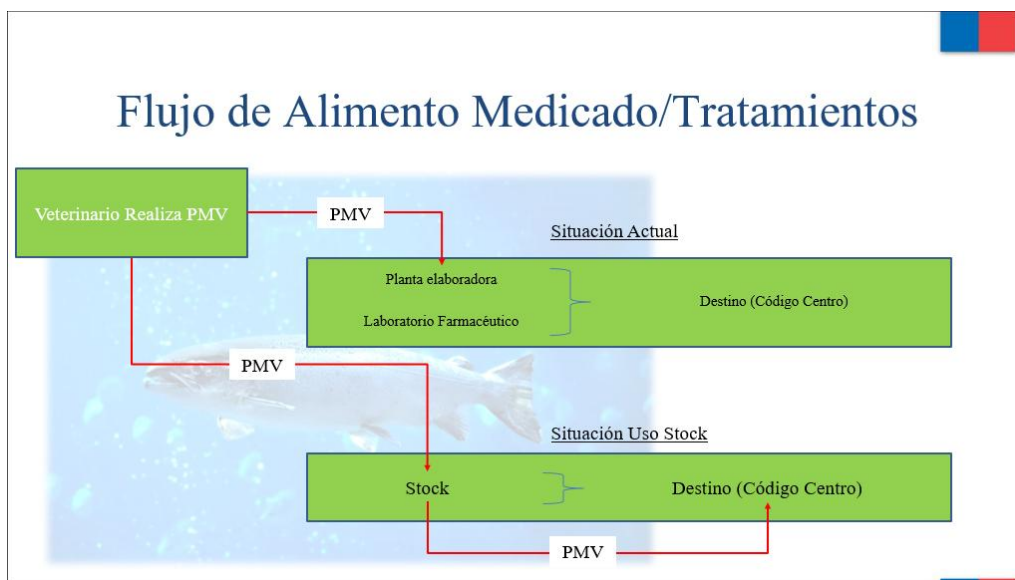


Figura 19 - Flujo de alimento medicado en situación de PMV stock.

PMV Stock:

Este tipo de PMVs requiere la información mínima necesaria para la elaboración del alimento medicado y su lugar de almacenamiento de acuerdo con la normativa vigente. No considera datos de población o centro de cultivo a tratar (Figura 20). Los campos requeridos son:

- Bodega de Stock
- Empresa de cultivo asociada
- Identificación del médico veterinario
- Fecha de emisión
- Formula Farmacéutica registrada
- Principio Activo
- Concentración
- Laboratorio Fabricante
- Forma Farmacéutica
- Vía de Administración
- Empresa de Alimentos (elaboradora).
- Cantidad de principio activo (kg).
- Cantidad de producto comercial (kg).
- Cantidad de alimento medicado (tn).
- Inclusión de fármaco (kg/ton)



Folio 5980
Tipo Stock
Fecha emisión 19-04-2023
Fecha envío 19-04-2023
Utilizar por única vez

Prescripción Médico Veterinaria

PMV STOCK PARA TRATAMIENTO DE CENTROS DE CULTIVO

Empresa Holding	Farmavet	RUT empresa	11.111.111-1
Bodega código Sector geográfico	LL-05-004N Victoria 2161, Valparaíso, Valparaíso	Bodega	Zañartu
Med. Veterinario	Francisco Javier Vásquez Estrada	RUT med.	17.995.088-k
Presentación	Solución oral	Nombre Genérico	Florfenicol
Producto Comercial	Veterin 80 %		
Vía de Administración	Oral		
Concentración	80%		
N° registro	0		

Empresa de alimentos EWOS

CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTO MEDICADO SOLICITADO A LA EMPRESA DE ALIMENTO

Cantidad de principio activo total (kg):	500.-
Cantidad de producto comercial (kg):	1.000.-
Cantidad de alimento (Tn):	2.-
Producto comercial (kg) / Tonelada de alimento	500

Tipo Dieta	Calibre de pellet (mm)	Cantidad por tipo dieta y calibre de pellet (T)	Tamaño envase (kg)	Otros componentes de la dieta	
				Nombre	Cantidad
5mm	5	2	1000	na	na

OBSERVACIONES

Se revisan observaciones de PMV online



Figura 20 - Ejemplo PMV Stock.

PMV uso Stock:

La PMV de uso de stock corresponden a aquellas prescripciones que utilizan un alimento medicado previamente elaborado y almacenado en stock. Si bien esta figura es muy similar a una PMV Tradicional, no activará la elaboración de alimento medicado y sólo utilizará un alimento medicado ya elaborado. Estará asociada a la PMV de stock, con el fin de mantener su trazabilidad (figura 21).

- Folio PMV stock
- Código bodega stock
- Identificación bodega (Nombre, región, comuna, sector)

		Folio 5981 Tipo Uso Stock Fecha emisión 19-04-2023 Fecha envío 19-04-2023 Utilizar por única vez	
Prescripción Médico Veterinaria			
PMV USO STOCK PARA TRATAMIENTO DE CENTROS DE CULTIVO			
Empresa	Farmavet	RUT empresa	11.111.111-1
Folio PMV Stock	5980		
Bodega código	LL-05-004N	Bodega	Zañartu
Sector geográfico	Victoria 2161, Valparaíso, Valparaíso		
RNA código	110011	ACS	654d
Centro	PRUEBA	Holding	
Sector geográfico	valpo, la pintana		
Med. Veterinario	Francisco Javier Vásquez Estrada	RUT med.	17.995.088-k
Especie	Salmón del Atlántico	Etapas de desarrollo	Engorda Mar
Presentación	Solución oral	Tipo de Unidad de Cultivo	Balsa Jaula
Tratamiento en Wellboat	No	Nombre Genérico	Florfenicol
Producto Comercial	Veterin 80 %	Carencia	1.250 grados días
Vía de Administración	Oral	Dosis	20 mg/kg
Concentración	80%	Tº promedio del agua	10 °C
Nº registro	0		
Biomasa a tratar	21 Kilogramos		
Diagnóstico	PISCIRICKETTSIOSIS	Fecha posible término tratamiento	28-04-2023
Fecha posible inicio tratamiento	19-04-2023		
Duración posible del tratamiento	10 días		
Empresa de alimentos	EWOS		
SFR			
Alimentación	Saciedad	Pauta de alimentación	1 vez al día

UNIDADES DE CULTIVO DURANTE EL TRATAMIENTO				
Cod. Unidad de cultivo	Nº de peces para tratamiento	Peso promedio durante el tratamiento (g)	Grupo / Lote	Volumen a tratar (m3)
101	100	105,4		0
102	100	101,4		0

CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTO MEDICADO SOLICITADO A LA EMPRESA DE ALIMENTO	
Cantidad de principio activo total (kg):	0,0042.-
Cantidad de producto comercial (kg):	0,00525.-
Cantidad de alimento (Tn):	2.-
Cantidad de alimento diario aproximado (Kg):	200
Producto comercial (kg) / Tonelada de alimento	0,00263

Tipo Dieta	Calibre de pellet (mm)	Cantidad por tipo dieta y calibre de pellet (T)	Tamaño envase (kg)	Otros componentes de la dieta	
				Nombre	Cantidad
5mm	5	2	1000	na	na

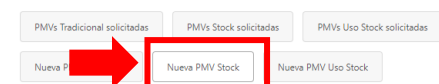
10.5.1.79 Página: 1 / 2

Figura 21 - Ejemplo PMV Uso de Stock.

Procedimiento de Elaboración de PMV stock:

- Acceder con su usuario y un centro de cultivo de la empresa que solicita el stock.
- Una vez en la pantalla de inicio, hacer click en el botón “Nueva PMV Stock” en el costado izquierdo superior (Figura 22).

Prescripción médico veterinaria



PMV Stock

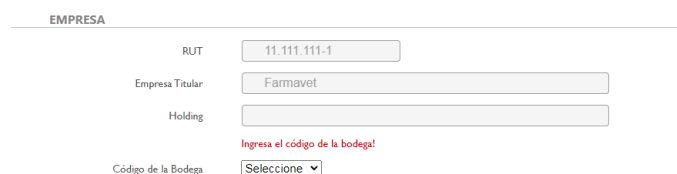


Figura 22 - Información de bodegas.

- Una vez en el formulario de “PMV Stock” se debe ingresar la bodega de destino del alimento medicado. Con ello se desplegarán los campos con la información de la bodega (Figura 23).

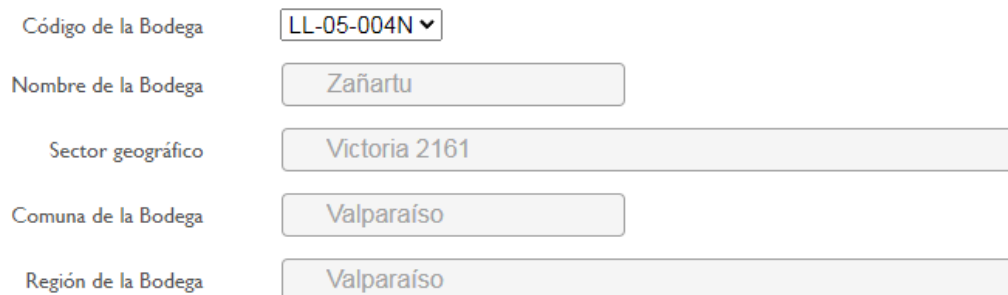


Figura 23 - Datos de bodega de Stock.

- A continuación, se desplegarán automáticamente los datos del médico veterinario (Figura 24)

MÉDICO VETERINARIO

RUT 17.995.088-k

Nombre Francisco Javier Vásquez Estrada

Figura 24 - Datos del médico veterinario.

- Luego de ello se encuentra un campo vacío para incorporar correos adicionales. Para ingresar más de un correo, estos deben estar separados por comas (Figura 25).

CORREOS ADICIONALES

Ingresa un listado de correos válidos!

Correos adicionales correoadicional@sernapesca.cl, correoadicional2.sernapes

Figura 25 - Sección de correos adicionales. Deben ser separados por comas.

- A continuación, se desplegará la fecha actual de emisión de la PMV (Figura 26). Se considera por defecto la fecha actual.

FECHAS

Fecha PMV emisión

16-08-2023

Figura 26 - Fecha de emisión de PMV.

- Luego de ello deberá incorporar el producto farmacológico a utilizar, y la empresa de alimento que lo fabricará (Figura 27). Se desplegarán automáticamente los datos del producto farmacológico.

PRODUCTO FARMACOLÓGICO	
Formulas farmaceuticas registradas	N° Registro: 001811 Florfenicol 50% (Florfenicol 50%)
Producto no registrado para salmones.	
Principio activo	Florfenicol
Concentración	50.00 %
Fabricante	STIM CHILE S.A.
Forma Farmacéutica	Solución oral
Vía de Administración	Oral
Empresa de alimentos	Seleccione

Figura 27 -Sección del producto farmacológico.

- Se deberá indicar la cantidad de producto farmacéutico (producto comercial y principio activo) y la cantidad de alimento total. La inclusión de alimento (kg/Ton) se calculará automáticamente (Figura 28). Finalmente indicar características adicionales del alimento.

CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTO MEDICADO SOLICITADO A LA EMPRESA DE ALIMENTO

Cantidad de principio activo total (kg)

Cantidad de producto comercial (kg)

Cantidad de alimento (Tn)

Producto comercial (kg) / Tonelada de alimento

Tipo Dieta	Calibre de pellet (mm)	Cantidad por tipo dieta y calibre de pellet (Tn)	Tamaño del envase (kg)	Otros componentes de la dieta Nombre	Cantidad (kg)

Figura 28 - Cantidad de alimento medicado e indicaciones.

- Observaciones. En este campo se deben ingresar observaciones o comentarios adicionales para la correcta elaboración del medicado de stock o su almacenamiento (Figura 29).
- Generar PMV (Figura 29).

OBSERVACIONES

Observaciones

Generar PMV

Figura 29 - Campo observaciones y botón generar PMV.

- Revisar PMV Stock emitida: Para esto deberá ir al botón “PMVs Stock Solicitadas” como se muestra en la Figura 30, Identificar la PMV elaborada, y luego seleccionar la opción “Ver PMV”.

Prescripción médico veterinaria

PMVs Tradicional solicitadas PMVs Stock solicitadas PMVs Uso Stock solicitadas

Nueva PMV Tradicional **Nueva PMV Stock** Nueva PMV Uso Stock

Desde 01-08-2023 Hasta 17-08-2023 **Buscar**

FOLIO	BODEGA	MED. VETERINARIO	EMISIÓN	VER PMV	ANULAR PMV	ENVIAR
5985	LI-05-004N Zafartu	Francisco Javier Vissquez Estrada 17.995.088-k	17-08-2023	Ver PMV	Anular PMV	Enviar PMV
5984	LI-05-004N Zafartu	Francisco Javier Vissquez Estrada 17.995.088-k	17-08-2023	Ver PMV	Anular PMV	Enviar PMV

Figura 30 - PMVs Stock Solicitadas, para revisar los datos ingresados antes de enviar.

- Una vez revisada la PMV, para enviarla a su elaboración se debe volver a la sección de PMVs Stock solicitadas, y seleccionar “enviar PMV”, con lo que se enviara por correo a la lista de distribución, más los correos adicionales indicados (Figura 30). En caso de que la PMV presente algún error o deba ser modificada, se debe anular la PMV y generar una nueva.

Procedimiento de elaboración PMV uso de stock:

Con respecto a la elaboración de PMV de uso de Stock, esta cumple las mismas características que una PMV tradicional, pero incorpora la información de la PMV de Stock de origen o “madre”, permitiendo su trazabilidad. Si bien la plataforma no realizará un control de saldos, estos si son fiscalizables por el Servicio.

- Acceder con su usuario y el centro de cultivo al cual se enviará el alimento medicado para tratamiento.
- Una vez en la pantalla inicial hacer clic en el botón “Nueva PMV uso Stock” en el costado izquierdo superior (Figura 31).

Prescripción médico veterinaria

PMVs Tradicional solicitadas	PMVs Stock solicitadas	PMVs Uso Stock solicitadas
Nueva PMV Tradicional	Nueva PMV Uso Stock	

PMV Uso Stock

EMPRESA

RUT: 11.111.111-1

Empresa Titular: Farmavet

Figura 31 - Ingresar nueva "PMV uso Stock".

- Una vez en el formulario de “PMV uso Stock”, se desplegarán los datos del centro de cultivo, y los del médico veterinario de manera automática (Figura 32).

EMPRESA

RUT: 11.111.111-1

Empresa Titular: Farmavet

Holding:

Código del Centro (RNA): 110011

ACS: 654d

Nombre del Centro: PRUEBA

Sector geográfico: valpo

Comuna del Centro: la pintana

Región del Centro: Metropolitana de Santiago

MÉDICO VETERINARIO

RUT: 17.995.088-k

Nombre: Francisco Javier Vásquez Estrada

Figura 32 - Formulario PMV Stock. Campos del Centro de cultivo y del médico veterinario se rellenan automáticamente.

- Luego se desplegará un campo para incorporar correos adicionales, donde se deben ingresar separándolos por coma (,).

CORREOS ADICIONALES

Ingresa un listado de correos válidos!

Correos adicionales:

Figura 33 - Sección de correos adicionales. Los correos deben ser separados por coma.

- A continuación, se deben ingresar los datos de las unidades de cultivo a tratar (Figura 34), que corresponden a:
 - Etapa de desarrollo: Agua Dulce, Engorda Mar, Reproductores.
 - T° promedio del agua: en C°, con hasta 5 decimales. El separador de decimales corresponde a coma (,).
 - Tipo de unidad de cultivo: De acuerdo con el listado desplegable.
 - Tratamiento en Wellboat: No aplica, indicar NO.
 - N° de Unidades de Cultivo a tratar: Una vez indicado el número de unidades de cultivo, debe presionar el botón “Actualizar” y se desplegarán las casillas de cada una de las unidades a tratar.
- Para cada unidad de cultivo a tratar, deberá completar los siguientes campos (Figura 32):
 - Código de unidad de cultivo para tratamiento
 - N° de peces para tratamiento.
 - Peso promedio de los peces en gramos. Se pueden ingresar con hasta 5 decimales. Se debe considerar que para separar decimales sólo sirve la coma (,) y no el punto (no permitirá ingresarlo).
 - Grupo/lote: caracteres alfanuméricos.
 - Volumen a tratar: No Aplica, dejar vacío.

UNIDADES DE CULTIVO

Etapa de desarrollo:

T° promedio del agua: °C

Tipo de Unidad de Cultivo:

Tratamiento en Wellboat: ☐ Sí ☒ No

N° de unidades de cultivo para tratamiento:

Ninguno archivo seleccionado

Formato de ejemplo

	Código unidad de cultivo para tratamiento	N° de peces para tratamiento	Peso promedio durante el tratamiento (g)	Grupo / Lote	Volumen a tratar (m3)
Unidad de cultivo para tratamiento #1	102	50000	10,5	Grupo / Lote	3000
Unidad de cultivo para tratamiento #2	102	50000	10,5	Grupo / Lote	3000

Figura 34 - Sección unidades de cultivo. Se deben ingresar los campos correspondientes a las unidades de cultivo a tratar.

•

- La fecha y la duración de tratamiento debe ser ingresada en la siguiente sección, donde se ingresarán los campos de fecha probable de inicio del tratamiento, y la duración de este en días. El resto de los campos se calcularán automáticamente (Figura 35).

FECHAS	
Fecha PMV emisión	22-08-2023
Fecha posible inicio tratamiento	22-08-2023
Duración posible del tratamiento	14 días
Fecha posible término tratamiento	04-09-2023

Figura 35 - Fecha probable de inicio del tratamiento y duración de este.

- Luego se debe ingresar el diagnóstico que justifica el uso del medicado. En caso de no encontrarse la patología, seleccionar la opción “Otro”, e indicar la patología (Figura 34).

DIAGNÓSTICO	
Diagnóstico	PISCIRICKETTSIOSIS ▼

Figura 36 - Seleccione la patología a tratar.

- A continuación, se desplegará la sección donde se ingresará el N° de Folio de la PMV Stock que justificó la elaboración del alimento medicado, permitiendo así su trazabilidad. Una vez ingresado el N° de folio, se completarán los campos de la bodega donde es enviado este alimento, y los campos del producto farmacológico utilizado (Figura 37 y 38).

PMV STOCK	
Folio PMV Stock	5985
Código de la Bodega	LL-05-004N
Nombre de la Bodega	Zañartu
Sector geográfico	Victoria 2161
Comuna de la Bodega	Valparaíso
Región de la Bodega	Valparaíso

Figura 37 - Al ingresar el N° de folio de la PMV Stock, se autocompletarán los campos correspondientes a la bodega de almacenamiento del medicado.

PRODUCTO FARMACOLÓGICO	
Formula farmacéutica	N° Registro: 002408 Ateflor 50% (Florfenicol 50%) ▼
Principio activo	Florfenicol
Concentración	50.00 %
Carencia	grados días
Fabricante	DRAG PHARMA CHILE INVETEC S.A.
Forma Farmacéutica	Pólvo oral
Vía de Administración	Oral
Biomasa a tratar	1050 Kilogramos
SFR (Suministro diario de alimento / Biomasa)	
Alimentación	☒ Saciedad ☐ 100% Alimento ☒ 1 vez al día ☐ 2 veces al día ☐ 3 veces al día ☐ Microrraciones
Pauta de alimentación	
Especie a tratar	Seleccione ▼
Dosis	10.00 mg/kg
Empresa de alimentos	EWOS ▼

Figura 38 - EL producto farmacológico y algunas de sus características se autocompletarán dependiendo de la PMV de Stock. Los campos en blanco deberán ser completados por el médico veterinario, dependiendo de los peces y el tratamiento.

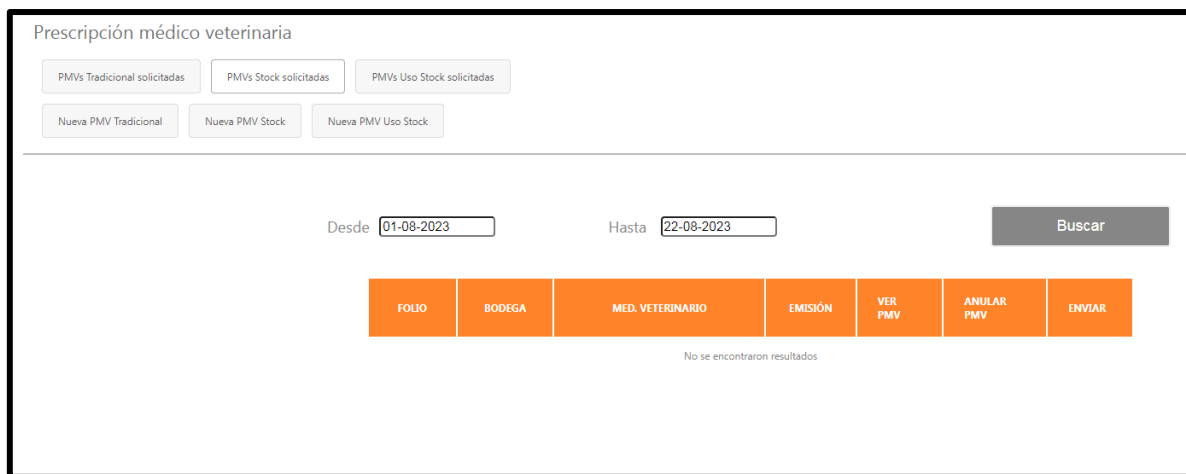
- Luego de lo anterior, se deben indicar los siguientes campos:
 - Cantidad de principio activo total a administrar en kilogramos.
 - Cantidad de producto comercial (en kilogramos o litros según corresponda), que se solicita a la empresa farmacéutica. Es importante señalar que el único separador de decimales válido corresponde a la coma (,).
 - Tipo de dieta.
 - Calibre del pellet (mm)
 - Cantidad por tipo de dieta y calibre del pellet en Tn.
 - Tamaño del envase en kg.
 - Otros componentes de la dieta.
- Finalmente, el campo llamado “Observaciones” (Figura 39) permite ingresar texto de manera libre para indicaciones que requiera hacer el veterinario al centro de cultivo o a la planta elaboradora de alimento, con el fin de asegurar una correcta aplicación de la terapia.

OBSERVACIONES	
Observaciones	

Figura 39 - Campo “Observaciones” de texto libre, para indicaciones adicionales a la terapia.

Visualización y envío de las Prescripciones Médico Veterinarias de Stock y Uso de Stock.

- La visualización y envío de las PMVs de Stock y Uso de Stock, se acceden en los botones de PMVs Stock Solicitadas y PMVs Uso Stock solicitadas, respectivamente (Figura 40).



Prescripción médico veterinaria

PMVs Tradicional solicitadas PMVs Stock solicitadas PMVs Uso Stock solicitadas

Nueva PMV Tradicional Nueva PMV Stock Nueva PMV Uso Stock

Desde 01-08-2023 Hasta 22-08-2023 Buscar

FOLIO	BODEGA	MED. VETERINARIO	EMISIÓN	VER PMV	ANULAR PMV	ENVIAR
-------	--------	------------------	---------	---------	------------	--------

No se encontraron resultados

Figura 40 - Sección PMVs Stock y Uso de Stock Solicitadas.

- El procedimiento de envío y anulación sigue el mismo proceso que para las PMVs tradicionales.

5) Procedimiento ante inoperatividad de la plataforma

En caso de inoperatividad o del sistema, el Servicio avisará a los usuarios respecto de las acciones a seguir, vía correo electrónico u otro si fuese necesario.

En términos generales, estas acciones corresponderán a:

1. Reprogramar tratamientos hasta la recuperación del sistema.
2. Los tratamientos que no puedan ser reprogramados, deberán ser prescritos a través de prescripción “interna” de cada empresa, en conformidad a la normativa vigente, y notificadas al correo pmv@sernapesca.cl.
3. Una vez terminada la contingencia, el Servicio informará a los usuarios del retorno de PMV-Online.
4. Los médicos veterinarios deberán regularizar las prescripciones correspondientes en el sistema, dentro del plazo que establezca el Servicio.

Sólo se considerarán aquellas PMVs emitidas dentro del período autorizado por SERNAPESCA mediante correo electrónico.

Dudas y consultas:

Ante dudas, consultas o incidencias dirigirse al correo pmv@sernapesca.cl y/o a la oficina de Sernapesca de su jurisdicción.

Enlaces de Interés:

- [Acceso PMV online](#)
- [Manual de PMV online](#)
- [Planilla de Actualización de Médicos Veterinarios](#)
- [Planilla de Actualización de Centros de Cultivo](#)